

chos pozos de la calle del Marqués del Duero en el trayecto que media entre la Ronda de San Pablo y el paseo de Colón.

El adoquinado constará de una fundación de arena, cuyo espesor uniforme y definitivo, después de regada y comprimida, será de 15 centímetros, y de un revestimiento de piedra de un espesor, también uniforme, de 14 a 16 centímetros, siendo compuesto dicho revestimiento de adoquines de piedra colocados en hiladas, cuya dirección se designará al contratista por la Inspección facultativa.

La superficie exterior del adoquinado será convexa y paralela a la capa de arena de fundación y la del terreno sobre que ésta insista, y quedará limitada transversalmente por curvas regulares y continuas, cuya flecha en los diversos puntos de dicha superficie se indicará por la Inspección facultativa al contratista.

Por el lado de los bordillos se terminará el adoquinado con una hilada de adoquines paralelos ó inmediatos á ellos, que tendrá una amplitud constante de 14 centímetros, y por la cual discurrirán las aguas de lluvia al dirigirse á los imbornales ó boca de entrada de agua á la cloaca.

Con una hilada igual á la anterior se limitará también el adoquinado en las líneas de unión de éste con firmes ó pavimentos de otra clase existentes en arroyos ó calzadas.

El adoquinado se terminará, en los sitios donde haya rails, con una hilada continua y paralela á los mismos, de un ancho de 10 á 12 centímetros.

Los pozos de registro sobre la cloaca se situarán en los puntos precisos que sobre la localidad señalará la Inspección facultativa al contratista.

Dichos pozos estarán formados por cuatro muretes de 15 centímetros de espesor, de fábrica de ladrillo, revestidos interiormente con un revoque y enlucido, tendrán una sección interior cuadrada de 80 centímetros de lado en correspondencia con las aberturas, de igual forma y dimensiones existentes en la bóveda de la cloaca, y se cubrirán con una plancha y marco de hierro fundido, que se colocará á la rasante natural de la calle, ó sea al nivel de su empedrado.

Los bordillos se colocarán en las líneas que separan el empedrado de los arroyos ó calzadas para carruajes, de las aceras ó andenes para el paso de personas, tendrán 25 centímetros de ancho por 35 de altura, y se colocarán de modo que su cara superior quede unos 16 centímetros más alta que la rasante del empedrado del arroyo, ó sea sobre la línea de rigolas.

Todos los bordillos existentes que por sus condiciones, á juicio de la Inspección facultativa, puedan ser relabrados, vendrá obligado el contratista á verificarlo y á dejarlos en iguales condiciones que las que han de tener, en cuanto á la forma y labra, los bordillos nuevos.

Los desmontes y terraplenes que habrán de ejecutarse serán los que exija la buena construcción de las distintas obras, y la necesidad de que queden también situadas todas ellas á las correspondientes rasantes que se señalarán en la localidad al contratista.

En ellos se entenderán también comprendidos la demolición de obras existentes, el movimiento de tierras que origine la regularización de rasantes y las excavaciones necesarias para la construcción de los pozos de registro sobre la cloaca.

Los adoquines tendrán la forma aproximada de un paralelepípedo rectangular en cuyas caras verticales menores se admitirá una ligera inclinación hacia el interior, que no excederá en ningún caso de un centímetro en cada una.

Las dimensiones generales de los adoquines serán aproximadamente las siguientes: longitud, de 17 á 23 centímetros; ancho, de 10 á 12, y altura ó profundidad, de 14 á 16; sin embargo, en los extremos de las hiladas, y en aquellos puntos en que excepcionalmente lo haga necesario la alternancia de juntas, se emplearán semi-adoquines, cuya longitud será inferior á la de los adoquines corrientes ó ordinarios.

Los adoquines de la hilada paralela é inmediata á los bordillos de las aceras y de los que separan el empedrado de firmes ó pavimentos de otra clase tendrán 14 centímetros de amplitud constante, una longitud de 26 á 31 y una altura aproximada de 17 á 18 centímetros.

Las piezas para los bordillos que limiten los arroyos ó calzadas tendrán una sección aproximadamente rectangular, y sus dimensiones serán 25 centímetros de amplitud, 35 centímetros de altura mínima y una longitud que podrá ser variable, pero en ningún caso inferior á 60 centímetros; la cara vertical anterior ofrecerá en sus partes visibles un pequeño talud, ajustado á las indicaciones que se harán oportunamente al contratista por la Inspección facultativa.

Las boquillas de los imbornales serán de las mismas dimensiones y forma que tienen las actuales, y su longitud no será menor de 60 centímetros.

El plazo de garantía será de diez meses, contados desde la fecha en que su recepción provisional se verifique, quedando durante dicho plazo la conservación de las obras y arreglo de defectos que provengan de asientos de terraplenes y mala construcción de las obras á cargo y costa del contratista, el cual no quedará exento de responsabilidad hasta que, recibidas éstas definitivamente, se haya aprobado la correspondiente acta de recepción definitiva.

Durante dicho plazo estarán entregadas al tránsito y servicio públicos las obras, sin que por ello pueda hacer el contratista reclamación alguna.

El pago de las obras se efectuará con arreglo á lo que resulte de la medición general y de la certificación que, en vista de la correspondiente relación valorada de las obras ejecutadas, expedirá el Ingeniero Jefe de Vialidad y Conducciones al contratista, después que se hayan aprobado las actas de recepción provisional, y someterá á la aprobación del Municipio, el cual satisfará el importe de dicha certificación dentro de los dos meses siguientes al de la fecha de la misma.

La citada relación valorada se expedirá por el Facultativo ó Facultativos subalternos encargados de la Inspección directa de la contrata, previa la medición de las obras ejecutadas, y en ella se aplicarán á las diversas unidades de obra los precios del cuadro correspondiente del presupuesto, cuidando de añadir al resultado el 14 por 100 de contrata, y de descontar lo que corresponda por la rebaja obtenida en la subasta. Dicha relación será remitida por los expresados Facultativos al indicado Ingeniero para que pueda extender la oportuna certificación.

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuestos que han de regir en la construcción del adoquinado, pozos de registro y demás obras accesorias correspondientes á la calle del Marqués del Duero de esta ciudad, se comprometo á construir dichas obras con estricta sujeción á los indicados documentos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y en pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta para el día 24 de Enero próximo á las doce de la mañana.

Anunciada en el Boletín oficial de 22 de Diciembre.

VALLADOLID

Ejecución de las obras de asfaltado de la acera de la calle de las Angustias, en el trayecto comprendido entre la calle de los Baños á la de Esgueva.—Presupuesto, 2.046,28 pesetas.—Depósito provisional, 118 pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Valladolid, en cuya Secretaría se hallan de manifiesto las condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 12.ª, y acompañadas del documento que acredite haber constituido el depósito provisional indicado.

Modelo de proposición.—D. F. de T., acepta el proyecto, presupuesto y condiciones para el asfaltado de la Acera de las Angustias, y se comprometo á ejecutar dicha obra con la baja de tanto por ciento (en letra) en los precios del presupuesto.

(Lugar, fecha y firma.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

V TELEGRAFOS

En virtud de lo dispuesto en Real orden fecha 7 de Diciembre, se anuncia en la *Gaceta* de 10 del mismo mes la subasta para el establecimiento y explotación de una red telefónica en Tarragona, bajo el siguiente

Pliego de condiciones.

1.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados dentro del término de cuarenta días, contados desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta* de este pliego de condiciones, debiendo presentarse dichos pliegos en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona ó en el Registro de la Dirección general de Correos y Telégrafos, sito en la calle de Carretas, número 10, piso segundo, antes de las cinco de la tarde del día en que termine el plazo señalado, ó del siguiente si éste fuere festivo.

2.ª A los cinco días de terminado el plazo para la admisión de proposiciones, se procederá, á las doce del día, á la apertura de los pliegos presentados ante el Jefe de la Sección de Telégrafos, en su despacho de la Dirección general,

con asistencia de Notario, que levantará el acta correspondiente.

3.ª A las proposiciones deberá acompañar una Memoria en que se detalle la clase de apoyos, aisladores, alambre, micrófonos, teléfonos, pilas, cuadros indicadores y el cuadro de tarifas que haya de regir para todos los servicios de la red.

Además se acompañará, como garantía, una carta de pago que acredite haber consignado en la Dirección general del Tesoro (Caja de Depósitos), ó en la sucursal correspondiente, la fianza de 2.000 pesetas.

4.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

Me obligo á instalar en Tarragona una red telefónica y á explotarla durante el plazo de años con entera conformidad á las condiciones particulares insertas en la *Gaceta de Madrid* de y para seguridad de esta proposición presento adjunto el documento que acredite haber depositado en la cantidad de 2.000 pesetas. También se acompaña la Memoria y tarifas á que se refiere la condición 3.ª del pliego de subasta.

(Fecha y firma.)

El cambio de cualquier palabra por otra del modelo ó su omisión, con tal que lo uno ó otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones presentadas, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Gobierno la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, sin cuyo requisito dicho remate no producirá obligación para el Estado.

6.ª En el término de treinta días, á contar de la fecha en que se le comunique la adjudicación del servicio, deberá el concesionario elevar su fianza á 4.000 pesetas, constituyéndola como necesaria en la Dirección general del Tesoro (Caja de Depósitos) ó en la sucursal correspondiente, para responder del cumplimiento de su compromiso, y otorgará, en Madrid ó en Tarragona, la correspondiente escritura de concesión. De no cumplir estos requisitos en el plazo marcado, perderá el depósito provisional, quedando anulada la adjudicación. Los gastos que ocasione la escritura y dos copias, que se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, así como el acta notarial de la apertura de pliegos y los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia, serán de cuenta del concesionario, sin cuyo requisito no podrá otorgar la escritura.

7.ª Para la redacción de la Memoria se atenderán los licitadores á las observaciones siguientes:

Primera. Los apoyos consistirán en postes de las condiciones reglamentarias usados para el servicio de Telégrafos y palomillas de madera ó hierro, ó de ambas cosas combinadas, y tendrán la suficiente resistencia para soportar el número de hilos que deban montarse.

Segunda. Los aisladores serán de porcelana barnizada y doble zona con soporte de hierro galvanizado.

Tercera. El alambre será de bronce de 11/10 de milímetro, por lo menos, con una resistencia eléctrica de 54 ohms por kilómetro y mecánica de 70 kilogramos por milímetro cuadrado de sección. También podrá emplearse alambre de hierro ó acero, con tal que reúna las mismas condiciones de ligereza y resistencia para las líneas que por el exterior de las poblaciones vayan sobre postes.

Cuarta. Los micrófonos y teléfonos serán por lo menos de las mismas condiciones que los del sistema Ader, núm. 3.

Quinta. Las pilas serán de condiciones iguales, por lo menos, á las del sistema Leclanché, pudiendo emplearse para las llamadas aparatos magneto-eléctricos.

Sexta. Los cuadros indicadores serán, cuando menos, de las mismas condiciones que los del sistema americano con Jack-Knives y clavijero para las conmutaciones.

Para la redacción de las tarifas se tendrán en cuenta los artículos 32 y 34 del reglamento de 2 de Enero de 1891.

8.ª Toda proposición que reúna las condiciones antes expuestas se considerará admisible para la subasta, y cualquiera que sea la diferencia entre las que puedan ser admitidas, prescindiendo de las mejoras que se ofrezcan, se adjudicará provisionalmente el servicio al que pida la concesión por menor número de años; en igualdad de tiempo será preferida la proposición en que se ofrezca condiciones superiores de material; en igualdad de tiempo y de material, la que presente tarifas más bajas para los abonados, y en igualdad de todas las condiciones, se decidirá por sorteo entre las que se hallen en este último caso.

9.ª En esta red se establecerá una sola Central, que deberá situarse dentro de la zona ur-